



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00423 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PROTECCIÓN S.A** contra PROGENERAR CONSTRUCCIONES S.A.S, el apoderado de la parte ejecutante solicita la aclaración del auto del 22 de julio de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

Al respecto se tiene que el artículo 286 del C.G.P, dispone qué:

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Por lo anterior, y al revisarse la providencia que libró el mandamiento ejecutivo, se corrige el literal **a)** numeral **primero** así;

- a) La suma *DOCE MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS* (\$ 12.651.781) por concepto de aportes insolutos a la seguridad social en pensiones a cargo del empleador.

El resto de la providencia permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 149, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 2 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ce5b4e274ccb8decf7a215c81975748051ebc883e60f3a9b28d17d3cf23d43**

Documento generado en 01/09/2022 02:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>